

ofrecida por el Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) de la siguiente finca:

Urbana sita en el Trance de Beylar y La Raya, término de Huétor Tájar, con superficie de 10.080 m². Linda: Norte, herederos de don Fernando Escobar Manzano; Sur, don Manual Gámiz González; Este, finca del Ayuntamiento destinada a viales, y, Oeste, resto de finca matriz de don Antonio Morales Morales.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja, a favor del Ayuntamiento de Huétor Tájar, al folio 132 del tomo 471, libro 85, finca núm. 11.165.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 25 de marzo de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía a 50 años el plazo de cesión de uso a la Administración del Estado de varias viviendas del Destacamento de Carreteras de El Rebollar, sitas en Constantina (Sevilla).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 29 de agosto de 1995, cedió a la Administración del Estado, por un plazo de tres años, el uso gratuito de varias viviendas del Destacamento de Carreteras de El Rebollar, en la localidad de Constantina (Sevilla), con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha prestado su conformidad a que se amplíe el plazo de cesión solicitado por la citada Administración.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de marzo de 2002,

A C U E R D A

Primero. Autorizar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se incremente a cincuenta años el plazo de cesión a la Administración del Estado, con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil, de las viviendas del Destacamento de Carreteras El Rebollar, de Constantina (Sevilla), cuyo uso gratuito fue otorgado mediante Acuerdo adoptado el 29 de agosto de 1995.

Segundo. La ampliación del plazo de cesión no entraña modificación alguna de las condiciones generales relacionadas

en el Acuerdo antes citado, que siguen vigentes, incluida la fecha de inicio de la cesión.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baza (Granada). (PP. 701/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	4,20 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	0,18 euros/m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre	0,27 euros/m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	0,48 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	12,02 euros/mm
Parámetro B:	36,06 euros/l/seg
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	19,83 euros
15	27,05 euros
20	45,08 euros
25	63,11 euros
30	81,14 euros
40	117,20 euros
50 y superiores	153,26 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	46,88 euros
15	54,09 euros
20	72,12 euros
25	90,15 euros
30	108,18 euros
40	144,24 euros
50 y superiores	180,30 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado

desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torredonjimeno (Jaén). (PP. 846/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	1,96 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 25 m ³ /trimestre	0,17 euros/m ³
Más de 25 hasta 50 m ³ /trimestre	0,27 euros/m ³
Más de 50 hasta 75 m ³ /trimestre	0,69 euros/m ³
Más de 75 m ³ /trimestre	1,30 euros/m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 60 m ³ /trimestre	0,34 euros/m ³
Más de 60 hasta 120 m ³ /trimestre	0,24 euros/m ³
Más de 120 m ³ /trimestre	0,17 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	7,15 euros/mm
Parámetro B:	35,77 euros/l/seg
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$	
Siendo d = diámetro del contador en mm	
P = 0,17 euros para uso doméstico	
y t = 0,102172 euros para uso doméstico	
P = 0,17 euros para uso industrial	
y t = 0,096162 euros para uso industrial	
Fianzas	

Se aplicará la cuantía máxima de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Campillo de Arenas (Jaén). (PP. 878/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	2,85 euros/bimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 16 m ³ /bimestre	0,22 euros/m ³
Más de 16 hasta 30m ³ /bimestre	0,69 euros/m ³
Más de 30 hasta 50 m ³ /bimestre	1,05 euros/m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	3,00 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 16 m ³ /bimestre	0,36 euros/m ³
Más de 16 hasta 40 m ³ /bimestre	0,90 euros/m ³
Más de 40 m ³ /bimestre	1,20 euros/m ³
Otros usos	
Bloque único/bimestre	0,84 euros/m ³
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$	
Siendo d = diámetro del contador en mm	
P = 0,22 euros para uso doméstico	
P = 0,36 euros para uso industrial y comercial	
P = 0,84 euros para otros usos	

El resto de los conceptos tarifarios (Derechos de acometida, Fianzas y valores de t) se mantienen los mismos importes que los actualmente vigentes.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.